



Gobierno del
Estado de Sonora

Servicios de Salud
de Sonora

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

No. De Oficio SSS-DGIF-2020- **329**

Hermosillo, Sonora, a 04 de Septiembre de 2020

2020: Año del Turismo

Asunto: Oficio de invitación

ELECONSTRUCCIONES DEL MAYO, S.A. DE C.V.
ING. JORGE ALBERTO DELGADO VELDERRAIN
LEONA VICARIO No. 500, COL. JUÁREZ
NAVOJOA, SONORA.
Presente.--

En cumplimiento a lo especificado en el artículo 31 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace la publicación de esta Invitación y En base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, en sus Artículos 27 Apartado II, 30 Apartado I, 43 y 44, por este conducto los Servicios de Salud de Sonora le invita a participar en el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. IO-926005992-E2-2020, para la adjudicación de los trabajos correspondientes a la Obra Pública: REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD RURAL DE TEPAHUI, EN LA LOCALIDAD DE TEPAHUI, MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD RURAL, TETAPECHE, EN LA LOCALIDAD DE TETAPECHE, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, mismos que se realizarán mediante contrato con base en precios unitarios y tiempo determinado.

INVITACIÓN.- La Invitación a este procedimiento se hace entrega a los Licitantes Invitados para su consulta y es de manera gratuita a partir de esta fecha dentro del horario de 8:00 a 15:00 horas, debiéndose presentar ante la Dirección General de Infraestructura Física de esta Secretaría, ubicada en el Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente y calle Arz. Carlos Quintero Arce, en esta Ciudad, en donde se le entregará al Invitado la documentación necesaria para presentar su propuesta, y comprobante de registro de participación al procedimiento por Invitación expedido por los Servicios de Salud de Sonora; de la misma manera será publicada en el Sistema CompraNet y en la página oficial de los Servicios de Salud de Sonora sito en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y <http://saludsonora.gob.mx/>

ACREDITACION DE LA EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA. - Los interesados deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y pagos provisionales del año en curso a la fecha de la presente licitación, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante

2. Así mismo:

- La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley.
- En esta invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, será requisito de participación la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Unidos logramos más

Dirección de Infraestructura Física, Blvd. Luis Donaldo Colosio s/n Col. El Llano 83240.
Tel. (662) 2169198. Hermosillo, Sonora / www.saludsonora.gob.mx



- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- Declaración de Integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidades, cuyas altas en el instituto mexicano del seguro social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

3. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes requisitos:

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, manifestación de la forma en que se administra la sociedad, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante: Nombre del Apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó.

4. Escrito mediante el cual declare que las personas a que se refieren los supuestos del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretenda participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de los trabajos de obra a lo que se refiere esta invitación, y manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los servicios a ejecutar, así como que, en su caso, consideren costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

5. La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Currícula de los profesionales técnicos a su servicio, identificando los que se encargarán de la ejecución de los trabajos los que deberán tener experiencia en obra civil similares y que muestre fehacientemente al menos ejecución de 3 obras similares en características, complejidad y magnitud de los servicios que se licitan, anexando fotocopia de cédula profesional, actualizada y cédula profesional de todos los profesionales que componen la plantilla.

6. Escrito en hoja membretada de la Empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del

Unidos logramos más



contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, así mismo manifestará su aceptación para ser notificado a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La convocante deberá efectuar revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, además deberá iniciar la integración de su registro de contratistas en el que se contenga información relacionada a la especialidad, experiencia y capacidad de las empresas, así como los contratos que hayan ejecutado en costo y tiempo.

7.- Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.
- VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, octavo párrafo de este Código.
- VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 09-12-2019 60 de 306 Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Servicios de Salud
de Sonora

adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezca el Servicio CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 09-12-2019 61 de 306 de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el LICITANTE que en su caso resulte adjudicado con el Contrato materia de la presente Licitación, deberá presentar ante la CONVOCANTE, "la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal. Dicha consulta la deberá realizar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo objeto de la presente Licitación, debiendo incluir el correo electrónico del área de contratación para que el SAT envíe el "Acuse de Respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

"La opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando estos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el Artículo 36 de "La Ley", las personas deberán presentar "la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

Unidos logramos más

Dirección de Infraestructura Física, Blvd. Luis Donaldo Colosio s/n Col. El Llano 83240.
Tel. (662) 2169198. Hermosillo, Sonora / www.saludsonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Servicios de Salud
de Sonora

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copia simple.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

La Contratista no podrá subcontratar parte de los trabajos, salvo con autorización expresa por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

La presente es una licitación Nacional y deberá cotizarse en Pesos Mexicanos.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la oferta, deberán estar escritos en idioma español.

Se hace mención especial uso la **obligatoriedad en el uso de la bitácora electrónica**, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 122 de su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obras públicas por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2009. Esta norma es aplicable en las obras y servicios financiados total o parcialmente con recursos federales.

Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

ANTICIPOS.- Para el inicio de la obra materia de esta licitación, así como para compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, para estos trabajos los Servicios de Salud de Sonora OTORGARÁ 30% DE ANTICIPO.

VISITA AL SITIO DE LA OBRA.- La Visita al sitio de la obra, se programó como a continuación se detalla:

OBRA	FECHA	HORA	LUGAR DE REUNIÓN
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD RURAL DE TEPAHUI, EN LA LOCALIDAD DE TEPAHUI, MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	09 Septiembre 2020	12:30 hrs	Centro de Salud Rural Tepahui
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD RURAL, TETAPECHE, EN LA LOCALIDAD DE TETAPECHE, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	10 Septiembre 2020	09:00 hrs	Centro de Salud Rural Tetapeche

JUNTA DE ACLARACIONES. - La Junta de Aclaración para este Concurso, se llevará a cabo el día **11 de Septiembre 2020.**, a las **11:00 Hrs.** en la Dirección General de Infraestructura Física, Ubicada en Luis Donald Colosio Final S/N y Arz. Carlos Quintero Arce Colonia El Llano, C.P. 83240.

Unidos logramos más

Dirección de Infraestructura Física, Blvd. Luis Donald Colosio s/n Col. El Llano 83240.
Tel. (662) 2169198. Hermosillo, Sonora / www.saludsonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Servicios de Salud
de Sonora

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará a las 11:00 Hrs., del día 21 de Septiembre de 2020, en la Dirección General de Infraestructura Física, Ubicada en Luis Donaldo Colosio Final S/N, y Arz. Carlos Quintero Arce Colonia Colonia El Llano, C.P. 83240.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La entrega de la proposición en el acto de presentación de proposiciones se hará mediante la entrega de un solo sobre cerrado en forma inviolable que contendrán, la propuesta técnica y económica, firmando cada una de las fojas que integran su proposición. En su caso, la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

PLAZO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD RURAL DE TEPAHUI, EN LA LOCALIDAD DE TEPAHUI, MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	87 días naturales	01 de Octubre de 2020	26 de Diciembre de 2020
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD RURAL, TETAPECHE, EN LA LOCALIDAD DE TETAPECHE, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	87 días naturales	01 de Octubre de 2020	26 de Diciembre de 2020

Sin embargo "EL LICITANTE" podrá comprometerse a terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACION.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, Los Servicios de Salud de Sonora con base a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 63 al 65 del Reglamento, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme al punto 20 criterios de adjudicación de las presentes bases de la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los Servicios de Salud de Sonora con fundamento en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y como resultado de la evaluación detallada de los aspectos legales, técnico y económico de las proposiciones, emitirá el Fallo correspondiente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ARQ. FERNANDO LAM KOERDELL

C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Militarario
FNB/

Unidos logramos más

Dirección de Infraestructura Física, Blvd. Luis Donaldo Colosio s/n Col. El Llano 83240.
Tel. (662) 2169198. Hermosillo, Sonora / www.saludsonora.gob.mx